

PICHINCHA, 0066, a 3 de febrero de 1990. Las 10h00.- La demanda que antecede al día, completa y reúne los demás requisitos legales.- Es procedente el trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que hace el actor en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia.- Cítese al señor ALFREDO HERNAN PAEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre cada publicación.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la instrucción de curador ad-litem.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f. Dr. Gustavo Endera Juez.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores modificaciones que le correspondan en la forma legal. Ldo. Andrés Romero Abán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello No. 418

EXTRACTO JUDICIAL CITACION

A la señora María Clemencia Zapata Sarabia, se hace saber la demanda de divorcio presentada en su contra por el señor Angel Ramiro Oñate Abarracón de acuerdo con el siguiente extracto: ACTOR: Angel Ramiro Oñate Abarracón DEMANDADA: María Clemencia Zapata Sarabia JUICIO: Divorcio (Art. 109, numeral 11va incoas 11 y 2º del Código Civil) TRAMITE: Verbal sumario

QUANTIA: Indeterminada DEFENSOR DR. Diego Antonio Rigas JUEZ: Dra. Anita Corella de Estrella. PROVIDENCIA JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 18 de julio de 1990, a las 10h45. VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales siendo procedente el trámite respectivo en juicio verbal sumario, en consecuencia, se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada María Clemencia Zapata Sarabia para los fines consiguientes. Atento el juramento

CASILLERO JUDICIAL No. 1993 DR. GUILLERMO PAIMAY PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 26 de noviembre de 1990, las 16h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal cítrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue señor José Rafael Marín por el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. Conforme al juramento manifestado por la setora y artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue señor José Rafael Marín por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad. Cuéntese en la presente causa con el señor Director Ejecutivo del IERAC. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo (Juez)

Lo que comunico a Ud para los fines de ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito. Para posteriores notificaciones. Ldo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello No. 480

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO El No. 01059889-9. Perteneiente a LUISA PARAFIEL GONZALEZ queda anulado. Únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede. -363

BANCO CAJA DE CREDITO

QUEDA ANULADO El cheque N° 0190142 girado en valor Cta. Cie. N° 1002093-3 del Banco Caja de Crédito perteneciente a GABRIEL CACAPIEUENDO. -364

MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADA La Libreta de Ahorros N° 13002261-9 de la Mutualista Pichincha -Cantón Cayambe, perteneciente a VICTOR MANUEL ACERO. -279

QUEDA ANULADO La Libreta de Ahorros 00209954-2 de la Mutualista Pichincha Agencia C.C.I. perteneciente a DR. ALEXIS SANCHEZ. -362

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO

QUEDAN ANULADOS Por robo quedan anulados los cheques desde el Nro. 193787 al 193800 de la cuenta corriente 00-01972-9 del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A. -362

QUEDAN ANULADOS Los cheques desde el 080435 al 080500 de la cuenta corriente 00-00104-0 del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero. -138

QUEDA ANULADO Por robo el cheque N° 049675 de la cuenta 2918-1 del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A. -138

QUEDA ANULADO Por extraviado el cheque N° 72766 por \$/92.000,00 de la cuenta corriente 02749-0 del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A. -140

BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADO Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta No. 127142-8. No. Cheque del 768832 al ..... Valor \$/..... -364

escrito su reclamo nueve dentro de 14 días, a partir de la última publicación. -360

QUEDA ANULADO La Libreta de Ahorros N° 11590642-2 de CUBI PACHECO CARLOS FABIAN. Queda larga defechto, presentase por escrito su reclamo, hasta dentro de ... días, a pagar de la última publicación. -361

QUEDA ANULADO Por pérdida quedan anulados los títulos # 1660 - 3405 - 4021 - 4378 - 4721 - 5188 - 5940 - 9866 - 11343 - 11344 - 13586 - 14831 - 16214 - y 17603 cada uno respectivamente por 34 - 12 - 7 - 21 - 10 - 21 - 42 - 14 - 49 - 16 - 28 - 25 - 34 y 32 acciones del Banco Pichincha -340

FILANBANCO

AVISO AL PUBLICO Cheque Perdido Cheque No. 69 Valor \$/ 50.000.00. Girador HOLGUER GABEZAS FIDELIO Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 2118944-0. A la orden de Alportador. De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito. -296

AVISO AL PUBLICO Cheque Perdido Cheque No. 28. Valor \$/ 30.000.00. Girador GONZALEZ QUISHPE CRUZ. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 269095-6. A la orden de portador. De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito. -297

AVISO AL PUBLICO Ponemos en conocimiento del público que hemos notificado del extravío de la siguiente Libreta de Ahorros: 703065049-2 MARIA ENCARNACION TERAN -298

AVISO AL PUBLICO Cheque Perdido Cheque No. 002168. Valor \$/ 80.181,00. Girador CARMEN DE DREYER. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 26319154. A la

Cheque No. 299. Valor \$/ 100.000,00. Girador BEATRIZ RAMIREZ. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 761058-2. A la orden de WASHINGTON GOMEZ. De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito. -303

AVISO AL PUBLICO Cheque Sustraído Cheque No. 157. Valor \$/ 107.000,00. Girador MARIA RODRIGUEZ DE ALVEAR. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 222428-6. A la orden de. De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito. -305

AVISO AL PUBLICO Formularios de Cheques: Sustraído Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 226963-8 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 1018 hasta el No. .... por haber sido: Sustraído -306

AVISO AL PUBLICO Formularios de Cheques: Perdido Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 748469 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 50 hasta el No. 60 por haber sido: Perdidos -307

AVISO AL PUBLICO Formularios de Cheques: Perdido Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2216681-5 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 101 hasta el No. 103 por haber sido: Perdido -308

AVISO AL PUBLICO Formularios de Cheques: ... Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 212654-6 se va a proceder a anular el cheque No. 236 por haber sido: ... -309

AVISO AL PUBLICO Formularios de Cheques: Sustraído Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 304761-9 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 1146 hasta el No. 1200 por haber sido: Sustraído -309

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

08 FEB. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS TEA S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS TEA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de agosto de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90-1-1-1-1888 de 11 de diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 172, tomo 122. Quito, a 23 de enero de 1991. 2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 455'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/. 500'000.000,00. 3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos. 4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de \$/. 500'000.000 dividido en 5.000 acciones ordinarias de \$/. 100.000 cada una". - "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del No. 001 al 5.000".

Quito, a 04 de febrero de 1991 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr/365

08 FEB. 1991